

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 64

Jueves, 3 de Abril de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3, 4
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	4
Junta de Castilla y León	4, 10, 11
ADMINISTRACIÓN LOCAL	12
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	22
Ayuntamiento de Arévalo	12
Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares	14
Ayuntamiento de Fontiveros	17
Ayuntamiento de Guisando	19
Ayuntamiento de Horcajo de las Torres	20
Ayuntamiento de Mesegar de Corneja	16
Ayuntamiento de Navalunga	21
Ayuntamiento de Pedro Bernardo	16
Ayuntamiento de Piedralaves	23
Ayuntamiento de Villatoro	20
Mancomunidad de Aguas Piedrahíta-Malpartida	23
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	24
Juzgado de lo Social N° 1 de Ávila	24
PARTICULAR	24
Coto de Caza de Papatrigo	24

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.573/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ROBINSON RODRIG NUÑEZ ARAVENA, cuyo último domicilio conocido fue en C. FERMIN CABALLERO, 89, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1010/7, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a

su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 1.574/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. CHRISTIAN GRECO GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. ISLA DE GOMERA, 11, 2°, de MADRID, de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-938/7, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día, al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.



Número 1.575/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña GEORGICA LUCA, cuyo último domicilio conocido fue en C. AVDA. NAVALPERAL NUM. 11, de NAVAS DEL MARQUÉS (LAS) (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-18/8, por importe de 70,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 1.576/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ÁNGEL SÁNCHEZ CARVAJAL, cuyo último domicilio conocido fue en C. "FINCA PARRILLOS" DEHESA DE LOS LLANOS, de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1166/7, por importe de 170,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i y 26h de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,00 a 300,51 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.



Número 1.577/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. MARIO AGUILAR SÁNCHEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. TERCIO, 9, 1º -B, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-217/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E.

de 22 de febrero) en relación con el artículo 4.1.h), del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.552/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008 de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación del Texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa CINES ESTRELLA ÁVILA, S.L.

Visto el texto del Convenio Colectivo para la empresa CINES ESTRELLA ÁVILA, S.L. (Código de Convenio n° 0500532) que fue suscrito con fecha 24-02-2008, de una parte por el representante de la empresa, y de otra por los Trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, n° 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.



Segundo.- Disponer su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

El Jefe del Servicio Territorial de Trabajo, P .A., *Juan Ballesteros Mozas*

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE CINES ESTRELLA ÁVILA S.L. Y SUS TRABAJADORES.

ARTICULO 1º. - AMBITO PERSONAL Y FUNCIONAL.

El presente Convenio obliga a CINES ESTRELLA ÁVILA S.L. y a sus trabajadores, que durante la vigencia del mismo presten sus servicios, bajo la dependencia, y por cuenta de la mencionada Empresa.

ARTICULO 2º. - DURACIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de Enero de 2.008, y finalizará el 31 de Diciembre de 2.008.

ARTICULO 3º. - RESCISIÓN Y REVISIÓN.

Se entenderá tácitamente prorrogado de AÑO en AÑO, sí por cualquiera de las partes no se denuncia éste Convenio con TRES MESES de antelación a la fecha de su caducidad.

ARTICULO 4º. - GARANTÍA PERSONAL.

Por ser condiciones mínimas las pactadas en éste Convenio, se respetarán, todas aquellas que constituyan condición más beneficiosa en su conjunto.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, regirán las normas establecidas en el Acuerdo Marco Laboral vigente, que regula las condiciones de trabajo en las Empresas de exhibición cinematográfica con ámbito general, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales, de aplicación.

ARTICULO 5º. - COMPENSACIÓN Y ABSORCIÓN.

Las condiciones pactadas en éste Convenio, son compensables en su totalidad y en cómputo anual, por las disposiciones legales futuras, cuando éstas superen la cuantía total resultante del Convenio, y se considerarán absorbibles, desde el momento en que se dicten. El contenido de éste Convenio absorbe cualquier mejora pactada ó que hubiera debido pactarse los años anteriores. En ningún caso quedarán absorbidas las Pagas Extraordinarias de JULIO y DICIEMBRE.

ARTICULO 6º. - JORNADA DE TRABAJO.

a) La duración máxima de la Jornada ordinaria de trabajo efectivo, será de CUARENTA HORAS SEMANALES, y siempre que no se rebasen éstas, se podrán realizar hasta nueve horas ordinarias de trabajo efectivo en la Jornada Diaria, según se expresa en el Artículo 34º del Estatuto de los Trabajadores y en el Artículo 23º del A.M.L.

b) El tiempo de trabajo, se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la Jornada Diaria, el trabajador, se encuentre en su puesto de trabajo. Para los trabajadores vinculados a las horas al público, el inicio y la terminación del tiempo de trabajo, se computará desde VEINTE MINUTOS antes del inicio de la Primera Sesión hasta DIEZ MINUTOS después de finalizar la última SESIÓN.

c) El personal de Taquilla deberá de estar en su puesto de trabajo como mínimo TREINTA MINUTOS antes del comienzo de la PRIMERA SESIÓN, y al menos TREINTA MINUTOS después del comienzo de la última.

ARTICULO 7º. - PERMISOS.

1º) FIESTAS LABORABLES.

Los días laborables declarados festivos en el calendario oficial laboral, surtirán el siguiente efecto: si coinciden con el día de descanso semanal del trabajador, éste percibirá un salario más; si al trabajador le correspondiese rea-



lizar su función en un día laboral declarado festivo por razones organizativas, la empresa, vendrá obligada a compensar con un día de descanso o, en su defecto, a abonar al trabajador además del salario ordinario el correspondiente a un día incrementado en el 75 por 100.

La compensación con libranza se realizará en el mismo mes o en cualquier otro período que se pacte entre la empresa y el trabajador.

2º) DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

Todo el personal de ésta Empresa, tendrá derecho a que dos días anuales de Descanso de libre disposición, siempre y cuando no vulnere el normal desarrollo laboral (referente a la plantilla), ni coincida con ninguna de las catorce fiestas abonables expresadas en el Calendario.

3º) OTROS PERMISOS.

Todo el personal de ésta Empresa, tendrá derecho a que se le conceda permiso, previo aviso y justificación del mismo con percepción de su salario, en los siguientes casos:

- a) Por tiempo de DIECISÉIS DÍAS naturales en el de Matrimonio
- b) Por tiempo de QUINCE DÍAS naturales en el de alumbramiento de esposa.
- c) Por tiempo de CINCO DÍAS naturales en caso de enfermedad grave, operación o fallecimiento de cónyuge, hijos y padres.
- d) Por tiempo de DOS DÍAS naturales en caso de fallecimiento de hermanos, nietos, abuelos o cónyuges de hermanos, en éstos casos se amplía a TRES DÍAS, sí el desplazamiento es superior a DOSCIENTOS KILÓMETROS.
- e) Por tiempo de DOS DÍAS natural, en caso de traslado de domicilio habitual.
- f) Por tiempo de UN DÍA natural, por Matrimonio de hijos, padres ó hermanos, por boda, bautizo o Primera Comuni3n de hijos y nietos (en éstos casos se amplía, a DOS DÍAS naturales) sí el desplazamiento es superior a CIEN KILÓMETROS.

4º).- DESCANSOS FINES DE SEMANA.

En la medida que la estructura del personal y la asistencia del público lo permita, la Empresa procurará que al menos siete fines de semana al año el personal que trabaje a tiempo completo, pueda descansar a cambio de sus días libres o bien como compensación de fiestas laborables.

ARTICULO 8º.- PRESTACIÓN EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE.

Toda enfermedad común se registrá de la siguiente manera:

Del primer al tercer día ambos inclusive no se cobrará nada.

Del cuarto al decimoquinto ambos inclusive se cobrarán al 60% de la base reguladora a cargo de la empresa.

Del decimosexto al vigésimo ambos inclusive se cobrarán al 60% de la base reguladora a cargo de la seguridad social.

Del vigésimo primero al trigésimo ambos inclusive el 75% de la base reguladora a cargo de la seguridad social.

Del trigésimo primer día y hasta los doscientos diez días se cobrará el 75% de la base reguladora a cargo de la S.S. y el resto hasta completar el 100% a cargo de la empresa.

A partir de los doscientos once días consecutivos de baja solo se cobrará el 75% de la base reguladora a cargo de la S.S.

Estas prestaciones se harán efectivas igualmente en las Pagas Extraordinarias de JULIO y DICIEMBRE, complementándose las mismas en consecuencia con la parte proporcional que corresponda, a partir de los TREINTA DÍAS (Un mes) de la Baja en caso de Enfermedad, y desde el PRIMER DÍA en el de Accidente Laboral, y siempre hasta el tope máximo establecido, en DOSCIENTOS DÍEZ DÍAS (Siete Meses).



En caso de Accidente Laboral, la prestación expresada anteriormente, será a partir del PRIMER DÍA.

En caso de Hospitalización, el trabajador enfermo, percibirá durante todo el período que en tal situación permanezca, una prestación complementaria de indemnización de la Seguridad Social; la diferencia entre dicha indemnización y el CIÉN por CIÉN de su Salario Base más la antigüedad y siempre hasta el tope máximo de DOSCIENTOS DIEZ DÍAS (Siete meses).

ARTICULO 9º.- PRESTACIÓN EN CASO DE FALLECIMIENTO.

El Esposo/a, hijo/a, ó herederos legales, que convivan con el trabajador fallecido, tendrán derecho a un subsidio que cobrará de una sola vez, y que consistirá en el importe de DOS MENSUALIDADES, del salario neto que estuviese percibiendo dicho trabajador el último mes, éste subsidio estará exento de cotización a la Seguridad Social.

ARTICULO 10º. - VACACIONES.

Todo el personal afectado por el presente Convenio, disfrutará de TREINTA Y UN DÍAS naturales de VACACIONES anuales cualquiera que sea su Categoría Profesional y los años que lleve trabajando en la Empresa.

El personal que ingrese en el transcurso del año natural, tendrá derecho a la parte proporcional de Vacaciones en relación con el periodo de tiempo que lleve trabajando en la Empresa.

El período de Vacaciones, será todo el año, con preferencia desde el 1 de Junio al 30 de Septiembre ateniéndose en todo momento a cuanto establece el Artículo 38º del Estatuto de los trabajadores; y siguiendo todo el personal en (Plantilla), la RULETA establecida, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, y que para el conjunto de los trabajadores al respecto se ha establecido.

ARTICULO 11º. - SESIONES MATINALES

El personal que realice Sesiones Matinales, fuera de su horario laboral, y en lo posible entre las ONCE y las CATORCE TREINTA HORAS, percibirá unos emolumentos de la siguiente, cuantía: Las TRES primeras horas:

J. Personal	34,00 Euros.
Jefe de Cabina o Jefe Técnico.	33,00 Euros.
Operador	33,00 Euros.
Conserje/Representante	34,00 Euros.
Otro Personal	30,00 Euros.
Limpiadora	15,00 Euros.

Por cada hora más trabajada, se abonará un VEINTE por ciento de incremento sobre las cantidades establecidas anteriormente; el personal de limpieza no se verá afectado por éste apartado.

Para el personal de limpieza, las Matinales que coincidan en día FESTIVO, tendrán un incremento de 7,00 Euros/día, sobre la cantidad establecida para dicha categoría.

El personal se compromete a cumplir dicho servicio, siempre que se le comunique con al menos DOS DÍAS de antelación. En éste tipo de sesiones, no será necesario cubrir la plantilla, lo cual queda a criterio de la Dirección.

ARTICULO 12º. - SESIONES NOCTURNAS o MARATONES

Las sesiones_ nocturnas serán aquellas que se celebren inmediatamente después de finalizar la sesión de noche, y que éstas no tengan una duración superior a DOS HORAS Y TREINTA MINUTOS; por las mismas, el personal que las realice, percibirá un PLUS de la siguiente cuantía:

Jefe de Cabina o Jefe Técnico	30,00 Euros.
-------------------------------	--------------



Operador	30,00 Euros.
Conserje/Representante	30,00 Euros.
Subalternos	25,00 Euros.
Taquillero/a	21,00 Euros.

Los Maratones, serán aquellos que se celebren después de finalizar la sesión de noche, y tengan una duración no superior, a CUATRO HORAS Y TREINTA MINUTOS; por éstas sesiones, el personal que las realice, percibirá un PLUS de la siguiente cuantía:

Jefe de Cabina ó Jefe Técnico	35,00 Euros.
Operador	35,00 Euros.
Conserje	35,00 Euros.
Subalterno	27,00 Euros.
Taquillero/a	26,00 Euros.

Por cada hora más trabajada, se abonará un VEINTICINCO por ciento de incremento sobre las cantidades establecidas tanto; para las Sesiones Nocturnas, como para los Maratones; asimismo a éstas sesiones, no les afectará lo expresado en los Artículos 6º y 15º de éste Convenio.

En ambos tipos de sesiones, no será necesario cubrir la Plantilla, lo cual queda a criterio de la Dirección.

ARTICULO 13º. - PAGAS EXTRAORDINARIAS.

Se establecen las siguientes PAGAS EXTRAORDINARIAS para todo el personal que afecte el presente Convenio según la Tabla de Salarios, expresada en el Artículo 22º, más la antigüedad correspondiente del trabajador.

- UNA PAGA EXTRAORDINARIA de TREINTA DÍAS, en el mes de JULIO.
- UNA PAGA EXTRAORDINARIA de TREINTA DÍAS, en el mes de DICIEMBRE.

Estas Pagas, se harán efectivas, dentro de los veinte primeros días del mes establecido.

ARTICULO 14º. - ANTIGÜEDAD.

Se establece un sistema de Trienios, a razón de 32,00 Euros lineales por trienio, importe igual para todas las categorías profesionales, con un máximo de 5 Trienios y un tope del 25% sobre el Salario Base.

ARTICULO 15º. - NOCTURNIDAD.

Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las VEINTIDÓS HORAS y las SEIS DE LA MAÑANA, tendrán un incremento del VEINTICINCO por ciento sobre el Salario éste apartado, no afectará al Artículo 12º, del presente Convenio, por estar ya incluido en los expresados PLUSSES dicho incremento.

ARTICULO 16º.- TRABAJOS DE DIFERENTE CATEGORÍA.

Cuando se desempeñen trabajos de Categoría superior, el trabajador que los realice, tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la Categoría asignada y la función, que efectivamente realice; según se establece en el Artículo 23º punto 3 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 17º.- ACTIVIDADES DE NOCHEBUENA Y NOCHEVIEJA.

Con motivo de las Festividades de NOCHE BUENA y NOCHE VIEJA, al objeto de que los trabajadores puedan celebrar las mismas con su familia, se suprimen todas las sesiones, es decir el cine permanecerá cerrado, y también se suprime el primer pase de los días 25 de diciembre y uno de Enero.

**ARTICULO 18º. - PRUEBA DE PELÍCULAS.**

El personal que realice Sesiones de Prueba fuera de su Jornada laboral normal percibirá un PLUS de 26,00 Euros.

ARTICULO 19º. - REPASO Y MONTAJE DEL PROGRAMA.

Por principio, los repastos y montajes del programa, se realizarán dentro de la jornada laboral normal. Sí se efectuaran, justo antes ó después de la jornada laboral normal, pero dentro de la jornada laboral máxima autorizada, se considerará como la hora de referencia para el inicio, o terminación de la jornada.

Excepcionalmente por cada hora o fracción, con una flexibilidad de QUINCE MINUTOS, que el Jefe de Cabina ú Operador realice, fuera de la jornada anterior, y para el Repaso, y Montaje del Programa, percibirá un PLUS de 16,00 Euros; las películas que pasen de un local a otro ó de una Sala a otra no se verán afectadas por éste PLUS así como las que se proyecten en sesiones Matinales.

ARTICULO 20º. - PLUS DE CABINA.

Para el personal de Cabina que se ocupe de mantener todos los elementos necesarios para el normal desenvolvimiento de la proyección y su individualidad habitual en la atención de la cabina, se establece un PLUS de: 376.00 Euros/mes.

Este PLUS mensual (doce meses), no será computable para antigüedad, horas extraordinarias, nocturnidad y pagas extraordinarias. Aquellos trabajadores que no cumplan cuanto establece el presente Artículo, no tendrán derecho alguno al expresado PLUS mensual.

Para los operadores que realicen esporádicamente este cometido el plus será proporcional a los días trabajados.

ARTICULO 21º. - PLUS DE CONSERJE.

El Conserje realizará las funciones de Representante, calefactor y de Portero/Acomodador por lo que percibirá un PLUS de 255,00 Euros mensuales (doce meses), no computables para antigüedad, horas extraordinarias y nocturnidad, o la parte proporcional a los días trabajados por quien realice esta suplencia.

ARTICULO 22º. - PLUS DE QUEBRANTO DE MONEDA.

Para personal de taquilla y bar se establece un plus de 31 Euros mensuales.

ARTICULO 23º. - TABLA DE SALARIOS.

Representante	1110,00 Euros.
Ofic. Administrativo de 1º.	810,00 Euros.
Operador de Cabina	920,00 Euros.
Taquillero/a	765,00 Euros.
Conserje	691,00 Euros.
Portero/Acomodador	651,00 Euros.
Personal de Limpieza	691,00 id.
Dependientes/as	765,00 id.

ARTICULO 24º. - PRESTACIÓN EN CASO DE JUBILACIÓN.

Los Trabajadores que a la entrada en vigor del presente convenio, o durante la vigencia del mismo, cumpliera la edad legal de Jubilación y con una antigüedad superior a los QUINCE AÑOS se Jubilarán, según se establece en el Artículo 29º del Acuerdo Marco Laboral, dando por tal motivo la Empresa, un Premio de MIL EUROS (1.000,00



Euros), los cuales estarán exentos, de cotización a la Seguridad Social; de igual forma, tendrán derecho a éste Premio, aquellos trabajadores que, independientemente de la edad, causen Baja Definitiva en la Empresa por Enfermedad.

CLÁUSULA ADICIONAL.

Si el I.P.C. del 2008 fuera superior al 3.50%, la diferencia que supere dicho porcentaje producirá una regulación sobre los salarios fijados en este convenio que se abonará en el mes de febrero del 2009.

Y para que así conste a todos los efectos firman las partes en Ávila, a 24 de FEBRERO de 2008.

Por parte del Consejo de Administración de Empresa Cines Estrella Ávila S.L.

Juan Ramón Gómez Fabra

Por parte de los Trabajadores

Enrique Torralba; Sonsoles Encinar; Miguel A. Yuste; Isabel Orgaz; José Dominguez; Carmen Rosa Martín; J. Mercedes Martín; Isidora Periañez; Ana M^a Marquez; David González; Jhoana M. Paz; Soraya Manso; Verónica Moro

Número 1.505/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 19 DE MARZO DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT.: AV-50.554 Y BT-9528.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LINEA AÉREA A 15 kV, SUSTITUCIÓN DE C.T. 40303220 Y RED DE BAJA TENSIÓN EN LOS GUIJUELOS, BOHOYO (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo 11 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la

instalación de Línea aérea con origen en torre metálica C-200-14, a instalar en la línea "Bohoyo" y final en el C. T. proyectado. Longitud: 30 m. Conductor: LA-56. Centro de transformación sobre torre metálica (sustituir al actual Expte AT-8721). Potencia: 100 KVA. Tensiones: 15.000-230/400 V. Red aérea de BT sobre postes. Conductor tipo RZ..

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 19 de marzo de 2008

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*



Número 1.506/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 19 DE MARZO DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT.: AV-50.505.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE DESVIO DE LÍNEA A 20 KV "05 CIRCUNVALACIÓN" DEL APOYO NUMERO 1004 AL NUMERO 1006 EN LAS NAVA DEL MARQUES (ÁVILA). EXPTE. AT.: AV-50.505, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Desviar un tramo de la línea eléctrica a 20 Kv. denominada Circunvalación (Expte. de origen AT-2077-E) entre los apoyos 1.104 y 1.106. Longitud: 193 metros. Conductor: LA-56.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente -Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 19 de marzo de 2008

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*

Número 1.539/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por El Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,1150 Ha) con destino a la instalación de una tubería subterránea de agua potable, en los términos municipales de Barco de Ávila y San Lorenzo de Tormes, en las Vías Pecuarias "Cordel de Extremadura y Cordel de Piedrahíta", en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de, información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 11 de marzo de 2008.

El Jefe del Servicio Territorial, *Rosa Isabel San Segundo Romo*.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.441/08

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2008 Y PLANTILLA DE PERSONAL.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2008, resolvió las reclamaciones presentadas y en consecuencia aprobó definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del TRLHL 2/2004, de 5 de marzo, se publica el Presupuesto General para el 2008 resumido por Capítulos de Gastos e Ingresos, según el siguiente detalle:

I. ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
INGRESOS		2008
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.154.040,57
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	396.475,74
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.936.245,39
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.229.181,32
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	132.136,23
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	7.848.079,24
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.851.448,71
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.685.772,05
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	3.543.220,76
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	11.381.300,00

II ESTADO DE GASTOS.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
GASTOS		2008
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.197.587,25
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.946.064,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	306.708,18
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	111.964,00
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	7.562.323,43
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	3.537.220,76
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	285.755,81
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	3.828.976,57
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS ECONÓMICA	11.391.300,00



Igualmente, conforme al artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público la Plantilla comprensiva de las plazas y puestos de trabajo del personal funcionario, laboral y eventual de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2008:

PLANTILLA DE PERSONAL 2008

Nº de puestos	Denominación puesto de trabajo	Grupo	Nivel C.D.
1.- FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL			
1	Secretario	AI	26
1	Interventor	A I	26
II - ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
1.- Subescala de Técnicos			
1	Tesorero	A2	23
2.- Subescala de Administrativos.			
4	Administrativo	C 1	19
3.- Subescala de Auxiliares.			
2	Auxiliar	C2	16
4.- Subescala de Subalternos.			
1	Conserje	agrupaciones profesionales Ley 7/2007	14
1	Alguacil	agrupaciones profesionales Ley 7/2007	14
III.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
1.- Subescala de Técnicos.			
1	Arquitecto	AI	25
1	Aparejador o Arquitecto Técnico	A2	23
2.- Subescala de Servicios Especiales.			
a) Policía Local y Auxiliares.			
1	Subinspector	A2	19
3	Oficial	C 1	17
12	Policía	C2	16
3	Policía segunda actividad	C1/2	según el puesto de origen
b) Plazas de cometidos especiales			
1	Capataz	C2	17
3	Conductor-mecánico	C2	16
c) Personal de oficios			
1	Maestro de oficios múltiples	C2	17
4	Oficial de albañilería	C2	16
1	Sepulturero agrupaciones profesionales Ley 7/2007		14
2	Jardinero	C2	16
2	Oficial electricista	C2	16
5	Operario agrupaciones profesionales Ley 7/2007	14	



1 Operario-vigilante de instalaciones deportivas, de almacenes y de otras instalaciones o edificios de actuación competencial municipal agrupaciones profesionales Ley 7/2007		14
1 Ayudante del Servicio de Urbanismo	C 1	19
1 Auxiliar del Servicio de Urbanismo	C2	16

PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO

1 Ayudante de jardinero

2 Conductor

PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Uno

- SE CREAN LAS SIGUIENTES PLAZAS: PERSONAL LABORAL FIJO

1 Director banda de música

- SE AMORTIZAN LAS SIGUIENTES PLAZAS:

III. - ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

c) Personal de oficios

2 Operarios

Contra el expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer de conformidad con el artículo 171 del TRLHL 2/2004, recurso contencioso administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la presente publicación.

E Arévalo, a 14 de marzo de 2008.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*

Número 1.473/08

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES**ANUNCIO**

Al efecto de presentación de reclamaciones, y por espacio de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O. de la Provincia, se hallan expuestos al público los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para adjudicar mediante subasta pública, con carácter de urgencia, el aprovechamiento maderas procedentes de los M.U.P. de Propios (Lotes 2008/01 y 2008/02).

Simultáneamente, y por espacio de DIEZ DÍAS HÁBILES, se abre el período de presentación de ofertas, quedando interrumpido el mismo en caso de presentarse alguna reclamación contra el Pliego de Condiciones.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.- Lo es la adjudicación del aprovechamiento de maderas procedentes de los M.U.P. del Catálogo de Propios de este Ayuntamiento según se detallan en los lotes indicados a continuación:

LOTE	2008/01	2008/02
MUP.	75, Cuartel C, Rodal 24	70, Cuartel B-C, Rodales 6, 9,10 ,13
PPPC.	1.598	3.896
M3CC	755	1.120



M3SC	568	808
PPPR.	—	-
M3CC	—	-
M3SC	—	-
PPPA	99	441
M3CC	80	130
M3SC	62	94
TASAC. BASE	18.368,00 €	18.752,60 €
TASAC. IND.	22.957,50 €	23.440,75 €
O.F. y DEST. DESP.	3.882,75 €	5.812,50 €
FIANZA PROV.	2%	2%
FIANZA DEF.	4% Ad.	4% Ad.

2º.- PLIEGOS DE CONDICIONES.- El pliego de condiciones técnico-facultativas de los citados aprovechamientos se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

3º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones optando a la adjudicación de los aprovechamientos, junto con la documentación que luego se indica, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de catorce días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta las trece (13,00) horas, interrumpiéndose el plazo en el caso de que durante el periodo de exposición se presentara alguna reclamación, haciéndose constar que en caso de coincidir en sábado, finalizará el primer hábil siguiente.

4º.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- La Mesa de Licitación, compuesta por el Sr. Alcalde-Presidente ó Concejal en quien delegue, y por el Secretario de la Corporación, o funcionario que le sustituya, asistidos de representación de la C.I. de Montes, procederá a la apertura de las proposiciones presentadas cinco minutos después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía en la Casa Consistorial.

5º.- FORMA DE PAGO.- El importe a que ascienda la subasta deberá ingresarse en el plazo de diez días a partir de la notificación de la adjudicación (85% para el Ayuntamiento y 15% para el Fondo de Mejoras) junto con los Gastos y todos aquellos derivados de la tramitación del expediente.

6º.- DOCUMENTACIÓN.- Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado ó lacrado y se ajustarán al modelo de proposición que se indica a continuación: D., mayor de edad, con domicilio en, C/..... nº, NIF....., Teléfono....., en nombre propio (o en representación decon NIF..... y domicilio en, C/..... nº.....) enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares (Ávila), para aprovechamiento de maderas (Lote), y plenamente enterado del Pliego de Condiciones Técnico-facultativas y Económico-administrativas aprobado por la expresada Corporación, que declara conocer y acepta en toda su integridad, sin reserva alguna, en nombre propio (o en nombre de su representación), ofrece por el indicado aprovechamiento de maderas la cantidad de euros (en letra y número).- El Hoyo de Pinares, fecha, firma y rúbrica del proponente.

Se acompañará a la proposición económica, en sobre aparte, la siguiente documentación:

A) Documento que acredite la personalidad del licitador;



- B) Carta de pago acreditativa de haber constituida la garantía provisional.
- C) Carnet de Empresa con responsabilidad;
- D) Declaración jurada que previene el Artº. 20 de la Ley 13/1.995;
- E) Documento acreditativo de hallarse al corriente de pago con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

7º.- La modalidad del aprovechamiento y su época de corta será conforme se refleja en los correspondientes pliegos de condiciones técnico facultativas, a riesgo y ventura durante los plazos allí estipulados.

8º.- El/los adjudicatarios deberán dejar la leña procedente de las copas de los pinos en el Monte a disposición del Ayuntamiento, quien dará a la misma el destino que estime procedente.

El Hoyo Pinares, 18 de marzo de 2.008.

La Alcaldesa, *Pilar Ochando Fernández*.

Número 1.522/08

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Básico de Contabilidad Local

Doña Herminia Ruiz Amat, Alcaldesa-Presidenta de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2007, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Mesegar de Corneja, a 12 de marzo de 2008.

La Alcaldesa-Presidenta, *llegible*.

Número 1.321/08

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

E D I C T O

A los efectos de lo prevenido en el art. 27 párrafo 1º de la Ley 11/03, de 08 de abril de prevención ambiental, se somete a información pública que, por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

TITULAR: JESÚS CABRERO SAN JUAN.

EMPLAZAMIENTO: TRV. ADOBES, 13.

ACTIVIDAD SOLICITADA: 4 APARTAMENTOS RURALES.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes,



mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde Presidente y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedro Bernardo, a 7 de marzo de 2008.

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*.

Número 1.601/08

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

ANUNCIO

ANEXO I

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN, CLASE TERCERA DE LA AGRUPACIÓN DE FONTIVEROS (FONTIVEROS - CANTIVEROS - CISLA), ÁVILA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2008, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención, de clase Tercera de esta Corporación/Agrupación de Fontiveros (Ávila), reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Tercera, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 26.

Segunda. Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación/Agrupación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento de Fontiveros o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen. No teniéndose en cuenta las fotocopias que no estuvieran compulsadas, sirviendo este plazo también para los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto.

Tercera. Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresa, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta. Baremo de méritos: 1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:



En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4.- Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Hasta un máximo de 3 puntos:

A) Por haber prestado servicios en la misma subescala y categoría en administraciones locales en las que hubiere vigente normas subsidiarias o normas urbanísticas municipales: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 0,56 puntos.

B) Por haber prestado servicios en la misma subescala y categoría en administraciones locales en las que hubiere bienes protegidos de interés cultural o municipio con declaración de Bien de Interés Cultural: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 0,56 puntos.

C) Por la realización de Cursos o Master en materia de Seguridad y Salud Laboral durante un periodo lectivo de formación superior a 300 horas: 1,90 puntos.

1.5.- Realización de entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante y/o pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de entrevistas y/o pruebas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. Composición del órgano de selección: La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de la Diputación de Ávila del grupo A.

Vocal, en representación de la agrupación: Un Funcionario de la Diputación Provincial del grupo A.

Vocal: Un funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León del grupo A.

Vocal Secretario: Un Funcionario con habilitación de carácter nacional.

Sexta. El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido



en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Séptima. La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación/Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005 de 28 de abril.

Fontiveros, a 31 de marzo de 2008.

La Presidenta de la Agrupación, *M^a Carmen Calleja Seco.*

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE DE CLASE DE ESA CORPORACIÓN.

D./D^a, con DNI, y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en y teléfono, expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la provincia de de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de de esa Entidad Local.

....., a de de

SR PRESIDENTE DE (.....)

Número 1.532/08

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2008

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 3 de Marzo de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Guisando, a 17 de marzo de 2008.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González.*



Número 1.476/08

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA
PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2008.**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPITULO I: Gastos de Personal 48.600,00

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes
y Servicios 91.380,00

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes 4.200,00

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI: Inversiones Reales 86.220,00

TOTAL: 230.400,00**ESTADO DE INGRESOS****A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPITULO I: Impuestos Directos 27.250,00

CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos 11.000,00

CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos 23.300,00

CAPÍTULO IV: Transferen. Corrientes 45.800,00

CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales 64.850,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII: Transferen. de Capital 58.200,00

TOTAL: 230.400,00**PLANTILLA DE PERSONAL**

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA: Funcionario de Habilitación de Carácter Nacional: 1 Plaza de Secretaría-Intervención agrupada con Villanueva del Campillo.

B) PERSONAL LABORAL FIJO: Operario de Servicios Múltiples: 1 Plaza

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villatoro, a 18 de marzo de 2008.

El Alcalde, *Amador García García*.

Número 1.509/08

**AYUNTAMIENTO DE HORCAJO
DE LAS TORRES****ANUNCIO**

De conformidad con el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 11 de febrero de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de piscina municipal mediante concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 1/2008

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de la gestión del servicio de piscina municipal mediante concesión.

b) Lugar de ejecución: Plaza de la Juventud, Horcajo de las Torres

c) Plazo de ejecución: 4 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: ordinario



4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: SEIS MIL EUROS (6.000 euros).

5. Garantía provisional: 2 por ciento del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Horcajo de las Torres
- b) Domicilio: Plaza Calvo Sotelo, 1
- c) Localidad y código postal: Horcajo de las Torres. 05210
- d) Teléfono: 920 327001
- e) fax: 920 327373
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde la publicación de la convocatoria hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional:

a) Estarán facultados para concurrir a la subasta todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/200, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Solvencia económica, financiera y técnica
CLASIFICACIÓN: No se requiere.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia.
- b) Documentación a presentar: Señalada en la Cláusula decimoséptima
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Horcajo de las Torres
 - 1. Entidad: Ayuntamiento de Horcajo de las Torres
 - 2. Domicilio: Plaza Calvo Sotelo, 1
 - 3. Localidad y código postal: Horcajo de las Torres, 05210

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Horcajo de las Torres
- b) Domicilio: Plaza Calvo Sotelo, 1
- c) Localidad: Horcajo de las Torres
- d) Fecha: Al quinto día hábil a la finalización de la presentación de las proposiciones, caso de que éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.
- e) Hora: 13,00

10. Otras informaciones: Las especificadas en el Pliego

11. Gastos de anuncios: Anuncios, gastos de formalización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo, incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

En Horcajo de las Torres, a 19 de febrero de 2008.
El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*.

Número 1.478/08

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALUENGA**

A N U N C I O

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008 DEL
AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA.**

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Navaluenga, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2008, aprobó la Oferta de Empleo Público de 2008 que seguidamente se expresa, procediéndose a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Provincia: Ávila.

Corporación: Ayuntamiento de Navaluenga.

Número de código territorial: 05100.

FUNCIONARIOS de CARRERA:

1.- Grupo: C1.- artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.



- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativo.
- Denominación: Administrativo de área de contabilidad y recaudación)
- Número de plazas: 1
- Titulación: Título de bachiller o técnico.
- Forma de provisión: concurso-oposición.- promoción interna.

2.- Grupo: C1.- artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.

- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativo.
- Denominación: Administrativo de área de urbanismo.
- Número de plazas: 1
- Titulación: Título de bachiller o técnico.
- Forma de provisión: concurso-oposición.- promoción interna.

3.- Grupo: C2.- artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.

- Escala: Administración General.
- Subescala: Auxiliar.
- Denominación: Auxiliar Administrativo de área de contabilidad y recaudación.
- Número de plazas: 1
- Titulación: Graduado en educación secundaria o Título equivalente.
- Forma de provisión: Oposición libre.

4.- Grupo: C2.- artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.

- Escala: Administración General.
- Subescala: Auxiliar.
- Denominación: Auxiliar Administrativo de área de urbanismo.
- Número de plazas: 1
- Titulación: Graduado en educación secundaria o Título equivalente.
- Forma de provisión: Oposición libre.

5.- Grupo: C2.- artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.

- Escala: Administración General.
- Subescala: Auxiliar.

- Denominación: Celador de notificaciones y Registro.

- Número de plazas: 1
- Titulación: Graduado en educación secundaria o Título equivalente.
- Forma de provisión: Oposición libre.

En Navalunga, a 18 de marzo de 2008.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 1.507/08

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

DECRETO DE ALCALDÍA

En virtud de lo establecido en el art. 104.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el siguiente nombramiento:

De un Técnico en Urbanismo como personal eventual.

Corresponde al Alcalde la provisión de estos puestos de trabajo mediante libre nombramiento, conforme a las retribuciones conferidas en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, HE RESUELTO:

PRIMERO: - Nombrar a Dña. Mónica González González para ocupar el puesto de trabajo de Técnico en Urbanismo de carácter eventual, con la retribución de 21.000 Euros brutos anuales sin incluir el complemento de productividad y gratificaciones quedando sujeto al régimen de los funcionarios, excepto en cuanto al nombramiento y cese.

SEGUNDO:- El personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando este nombramiento mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

TERCERO:- Publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila con especifica-



ción del régimen de retribuciones y dedicación y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Arenas de San Pedro, 17 de Marzo de 2008.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 1.511/08

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO POR ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Piedralaves sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Cuota fija 4,00 €/ usuario y trimestre.
- Cuota variable:
 - De 0 a 25 m3/tr: 0,18 €/m3
 - De 26 a 45 m3/tr: 0,45 €/m3
 - De 46 a 90 m3/tr: 0,68 €/m3
 - De 90 m3 en adelante: 1,50 €/m3
- Canon de establecimiento de contador 1,50 €/contador y trimestre.
- Alcantarillado Cuota fija de saneamiento: 1,60 €/contador y trimestre.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Piedralaves, a 18 de Marzo de 2008.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 1.463/08

MANCOMUNIDAD DE AGUAS PIEDRAHÍTA-MALPARTIDA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Mancomunidad para el 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	18.600
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios,	17.600
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	250
TOTAL	36.450

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	36.300
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	150
TOTAL:	36.450

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Secretario-Interventor: 1 Plaza Grupo A-B adscrito a la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Piedrahíta.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Malpartida de Corneja, a 14 de marzo de 2008.
El Presidente, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.591/08

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMANN, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 48/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ESTEBAN GUILLERMO AGUNDO SÁNCHEZ contra la empresa JOSE FRANCISCO RAMOS CHAMORRO, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente: SENTENCIA, cuyo encabezamiento y fallo dice:

En la ciudad de Ávila, a veinticinco de marzo de dos mil ocho.- El Ilmo. Sr. D. JULIO SEVERINO BARRIO DE LA MOTA, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social único de Ávila y su Provincia, tras haber visto los presentes Autos seguidos sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una y como demandante, DON ESTEBAN GUILLERMO AGUDO SÁNCHEZ, que comparece representada por la Letrada D^a Carmen Benito Pérez, y la otra como demandada, la empresa DON JOSÉ FRANCISCO RAMOS CHAMORRO, que no comparece pese a constar citada en legal forma, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente, SENTENCIA, FALLO. Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON ESTEBAN GUILLERMO AGUDO SÁNCHEZ, contra la parte demandada, la empresa DON JOSÉ FRANCISCO RAMOS CHAMORRO, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a

que abone a la parte actora la cantidad de 1.257'04 Euros; todo ello, más el interés legal por mora.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOSE FRANCISCO RAMOS CHAMORRO a treinta y uno de marzo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *llegible*.

PARTICULAR

Número 1.363/08

COTO DE CAZA DE PAPATRIGO

ANUNCIO

Estando en fase de constitución un coto de caza ubicado en la localidad de Papatrigo (Ávila) a nombre del Club Deportivo de Caza de Papatrigo, con C.I.F: G-05211917, actuando en su representación Don Miguel Ángel Jiménez Andrés, con D.N.I: 6570276-G y domicilio en Avda. Pablo Portero, 65 05358 Papatrigo, a fin de solicitar la inclusión en el coto de las fincas o agrupaciones de fincas enclavadas en el citado término municipal de Papatrigo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18.3 del Decreto 83/1998 de 30 de abril por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV "de los terrenos" de la ley 4/1996, de caza de Castilla y León.

SE PUBLICA, para general conocimiento y notificación a los propietarios de parcelas que se relacionan en el expediente de constitución del Coto, cuyos titulares no se ha logrado la comunicación personal, se ignora su domicilio o son desconocidos, para que en el plazo legalmente establecido, ante el representante del Club Deportivo de Caza de Papatrigo, notifiquen su oposición expresa o cesión sobre los derechos cinegéticos de las parcelas de su propiedad o de otros derechos reales o personales que conllevan el aprovechamiento cinegético.

Papatrigo, a 14 de marzo de 2008.

Fdo: *Miguel Ángel Jiménez Andrés*.